

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Miércoles 12 de junio

Número 135

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Prórroga del plazo de validez
de las autorizaciones de compra
de harinas o sémolas*

Se pone en conocimiento de los fabricantes de harinas, panaderos y demás industriales que empleen harina, que el plazo de validez de las "autorizaciones de compra de harinas o sémolas", que se citan en los art. 12 y 13 de la Circular 3/61, deberá considerarse prorrogado.

Burgos, 8 de junio de 1963.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Delegación de Hacienda

Para general conocimiento, se manifiesta que don Joaquín Pardo Fernández ha cesado en el cargo de Habilitado de clases pasivas, por fallecimiento.

Lo que se publica, en atención a lo dispuesto en el art. 66, del vigente Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas, de 12 de diciembre de 1958, debiendo formular, quien se considere perjudicado, la oportuna reclamación, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1963.
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña Felisa Molinero y don Jesús Asenjo, en nombre y representación de sucesores de Lorenzo Asenjo S. L., contra don Gerardo Lozano Real, vecino de Burgos, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se reseñan, y por el precio que se determina, así como sus condiciones, y para cuyo acto se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un molino con dos piedras, gallinero, pajar y cochera, así como una vivienda y dos fincas rústicas situadas en ambos lados del mismo y que hace una superficie aproximada de dos celemines, la número uno, y ocho celemines la número dos del croquis acompañado por el Perito, y que linda todo ello al Norte, río y Rufino Díez; al Sur, camino; al Este,

camino y al Oeste, camino, tasado todo ello, en veintidós mil pesetas, situado en Quintanilla Vivar.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de referido inmueble, los que podrá suplir el rematante en la forma determinada por la Ley.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí: (ilegible).

2.058.—D-197.15

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado Municipal número uno, de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el núm. 45 del año 1963, contra Pedro Marín Díez, por falta de respeto a la Autoridad y blasfemias, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre falta de respeto a la Autoridad y blasfemias, seguido por Antonio Arranz Díez, contra Pedro Marín Díez, hijo de José y de Gregoria, de 32 años de edad, casado, natural de Villaviudas (Palencia), vecino de Bilbao, calle de Recaldeberri, letra P., piso 3.º, de profesión chófer.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Marín Díez, como autor responsable de dos faltas, una de falta de respeto a la Autoridad y otra de blasfemias, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y cinco días de arresto y novecientas pesetas de multa por la segunda y al pago de las costas procesales en su totalidad.—Manuel Mateos.

Cuya sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno, estando celebrando Audiencia pública de la que yo, el Secretario, doy fe.—Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Marín Díez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número uno, en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fernando Campos Jiménez.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en el sumario número 67 de 1963, que sigue por imprudencia de la que resultaron daños y por providencia de esta fecha, ha acordado se cite ante este Juzgado de Instrucción, por término de cinco días, al súbdito holandés Vander Heide Wijma, propietario del vehículo Renault, matrícula A D-90-48 (NL), que sufrió unos daños el día 28 del actual en accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 178 de la carretera general Madrid-Irún, para instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y presente el vehículo para tasar los daños.

Y para que tenga lugar la citación de dicho perjudicado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta tres.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Miranda de Ebro

EDICTO

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo acordado así en el sumario número 48 de 1963, que se sigue en este Juzgado por hurto, se cita por el presente a Juliána García Garay, (a) "La Germana", de sesenta años, viuda, natural de Alicano (Alava), gitana, y cuyo último domicilio fue el de Treviño (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Cotratista: Félix Andrés Martínez.

Importe de la fianza: Veintidós mil ciento siete pesetas.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. C. 110 de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, bacheo y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 23,850 y 32,750.

Entidad depositaria: Caja de Depósitos, sucursal de Logroño.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas, al objeto de incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 3 de junio de 1963. El Director general, P. D., Luis Villalpando.

Servicio de Concentración Parcelaria

Por Constucciones González Barros, S. A., ha sido Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de red de Abrevaderos en Castrojeriz e Hinestrosa (Burgos).

Lo que se hace público para que, todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá, número 54, 3.º); en término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 29 de mayo de 1963.
El Director, (ilegible).

2.060—D-79,10

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza de canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del "Canon de riego" correspondiente a la campaña de 1962, a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza en período voluntario, dará comienzo el día 20 de los corrientes, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 20 de junio, a las 10 de la mañana.

Castrillo de la Vega, día 20 de junio a las 10 de la mañana.

Fresnillo de las Dueñas, día

21 de junio a las 10 de la mañana.

Vadocondes, día 21 de junio a las 10 de la mañana.

Berlangas de Roa, día 22 de junio a las 10,30 de la mañana.

Villalba de Duero, día 22 de junio a las 10 de la mañana.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 3 de julio, continuando el día 4, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 7 de junio de 1963.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

Doña Ildelfonsa Garzón Ausín, en nombre propio y en representación de sus hijos, Carlos, María-Jesús, José-María, Julia, Domitila y Catalina Gutiérrez Garzón, vecina de Retuerta (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901 de un aprovechamiento del río Arlanza, margen izquierda, en término municipal de Retuerta (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Retuerta o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.712).

Valladolid, 7 de junio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.061—D-152,15

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "Canalejas", número 514, perteneciente a Herrera de Caderechas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace saber a los interesados en el deslinde del monte número 514 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, titulado "Canalejas", y perteneciente a Herrera de Caderechas que, ultimado este deslinde, se da vista al mismo a dichos interesados por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose a continuación durante otros quince, también hábiles, las reclamaciones pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, advirtiendo que solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por me-

dio de representante a dicho apeo, y que las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles si se hubieren presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido al anunciarse el apeo y antes de verificarse éste, y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 4 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal.

Admitidos

- D. Saturnino Bermejo Rodríguez.
- D. Leoncio de la Fuente Ibáñez.
- D. Heliodoro García Ruiz.
- D. Florentino Juez Pineda.
- D. Pedro Alonso Bernabé.
- D. Francisco Briones Puente.
- D. Esteban Alvear Miguel.
- D. Eloy Fernández Fernández.
- D. Jesús Ruiz Ramírez.
- D. Emiliano Martín Cuesta.
- D. José Luis Castillejo López.
- D. Celestino Vallejo Romero.
- D. Juan Viana Contreras.
- D. Abilio Díez Montes.
- D. Vidal Pampliega Palacios.

Excluido

- D. Félix Vargas García.

Lo que se hace público, de conformidad a la base 8.^a de la convocatoria y art. 7.^o del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 7 de junio de 1963.

El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día veintinueve de mayo de 1963, los padrones formados para el percibo de los derechos o tasas por vigilancia nocturna de fincas urbanas, que regula la Ordenanza núm. 20, de exacciones locales y derechos o tasas por inspección de calderas de vapor, montacargas, ascensores y otros aparatos e instalaciones análogas, regulados por la Ordenanza núm. 7, por las cuotas correspondientes a los ejercicios de 1963 y 1962, respectivamente, dichos padrones han quedado expuestos al público en la Sección de Arbitrios, para que puedan ser objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en ambas matrículas.

Burgos, 4 de junio de 1963.
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Humada, 6 de junio de 1963.
El Alcalde, Eleuterio Barriuso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Perex de losa

En cumplimiento de acuerdo de la Comunidad de vecinos de esta localidad, se anuncia al pú-

blico la exposición del correspondiente pliego de condiciones para el aprovechamiento de arenas de sílice, enclavadas en terreno perteneciente a dicha Junta, pudiendo ser examinado el mismo durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El expresado pliego de condiciones se halla de manifiesto en poder del señor Alcalde pedáneo del pueblo de Perex.

Asimismo se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento y extracción de arenas de sílice en terreno perteneciente a la expresada Junta vecinal, a que se refiere el precedente pliego de condiciones.

El precio base de la subasta es el de 10 pesetas por metro cúbico de arena extraída en bruto. La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 5.000 pesetas.

La subasta se realizará en la Sala del Concejo del pueblo de Perex de Losa, a las doce horas de su mañana, por el sistema de pujas a la llana, en alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el precio base de subasta.

La subasta tendrá lugar al día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la fianza definitiva será de diez mil pesetas, que se ingresará en arcas locales, para responder del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el correspondiente pliego de condiciones.

Perex de Losa, 7 de junio de 1963. — El Alcalde pedáneo, Ubaldo Arnáiz.

2.078.—D-164,16

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García
Nuevas Oficinas - San Lorenzo, 55-2.
Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro.